

#5126

61/10241

Julio 20/x9

Res. aprobatoria del contrato sus-  
crito entre el Estado y el señor  
Jose Maria de la Mota el 2 de ju-  
lio de 1949, por el cual el prime-  
ro vende al segundo una por-  
ción de terreno de 228 hectáreas  
5 áreas y 67 centiáreas dentro de la  
porción "A" del D. C. No. 18, sitios  
de Jayas y Dios Diva, de la comun-  
de San Cristóbal, Prov. Zujillo.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 183

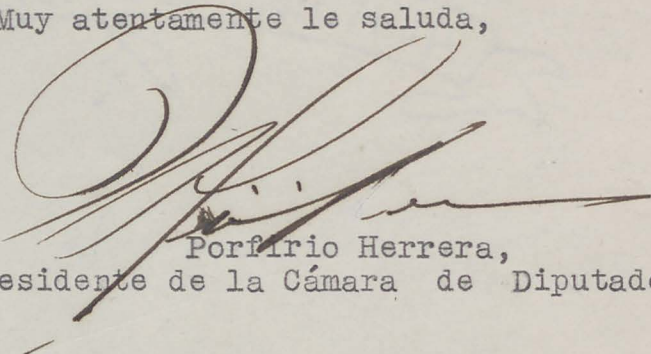
20 JUL 1949

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Ud. en virtud de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, el anexo proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato suscrito entre el Estado y el señor José María de la Mota el 2 de Julio de 1949, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 228 hectáreas, 5 áreas y 67 centiáreas dentro de la porción "A" del D. C. No. 18, sitios de Jayas y Dios Dirá, de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, por el precio de RD\$1, 087.34.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

20/10241



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 2 de Julio de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. José María de la Mota, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 228 hectáreas, 5 áreas y 67 centiáreas dentro de la porción "A" del Distrito Catastral No. 18 sitios de Jayas y Dios Dirá, de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, por el precio de RD\$1,087.34;

## RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 2 de Julio de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. José María de la Mota, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo 49 inciso 10 de la Constitución de la República y en virtud, asimismo, de las disposiciones de la Ley No. 524 del 30 de Junio del año 1941 y del artículo 17 de la Ley 1832 del 3 de Noviembre del año 1948; y el señor JOSE MARIA DE LA MOTA, dominicano, mayor de edad, propietario, casado con la señora Ana Mercedes Cáceres, domi-



1<sup>a</sup> LEGISLATURA *Quinta* DEL 1949  
REGISTRADA con el Número *5004*  
en el folio *377* del Libro Letra *B* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *3*  
*tres* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *20* de *Agosto* 19 *49*

*Wilfredo Gaez*  
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 2 de Julio de 1949 entre el Estado y el Sr. José María de la Mota.

ASUNTO.

PAG. 2

ciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, portador de la cédula personal de identidad No. 1184, serie 47, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 112243, se ha convenido en el siguiente contrato de venta,

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor JOSE MARIA DE LA MOTA, el siguiente inmueble, ubicado en San Cristóbal, Provincia Trujillo, que forma parte del Distrito Catastral No. 18 que se describe a continuación:

Porción "A" del Distrito Catastral No. 18 (DIEZ Y OCHO) de la comuna de San Cristóbal, sitios de "JAYAS" y "DIOS DIRA", Provincia Trujillo, la cual tiene una extensión superficial de: 228 (DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO) Hectareas, 05 (CINCO) Areas, 67 (SESENTA Y SIETE) Centiareas y con los siguientes linderos actuales: al Norte, Claudio Marte, sucesores de Pedro Melo o sucesores de Candelaria Guillén; al Este, Parcela No. 4, José de la M. Solano e Inés Solano, José Valenzuela y Santiago Brito; al Sur, Santiago Brito, Antonio Frías, José Valenzuela y Celestino de la Cruz; y al Oeste, Santiago Brito, Rufino Pérez y Francisco Pérez.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos No. 611, expedido a su favor en fecha 25 de Junio del año en curso, por el Registrador de Títulos de San Cristóbal, Provincia Trujillo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$1,087.34) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de las manos del comprador, JOSE MARIA DE LA MOTA, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.



12 LEGISLATURA Ord DEL 19 49  
REGISTRADA con el Número 5009  
en el folio 377 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 3  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Julio 19 49  
M. M. G. G. G.  
Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 2 de Julio de 1949 entre el Estado y el Sr. José María de la Mota.

ASUNTO.

PAG. 3

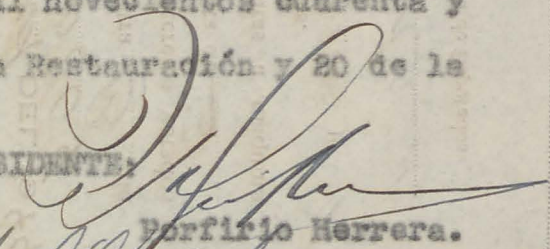
Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados:) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- José María de la Mota.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 25743 y 125003. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, testigo.- Rafael Danilo Cruz García, testigo.- - - - -

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y José María de la Mota, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes YO, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas 20938/49."

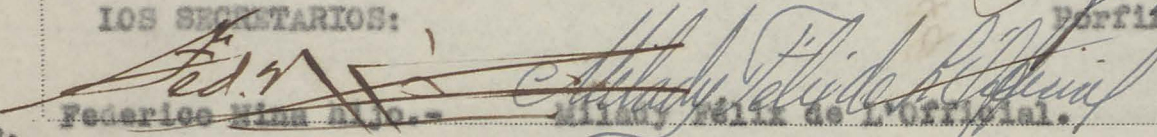
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Niza A.D. - Miguel Félix de L'Official.

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA Quinta DEL 19 49  
REGISTRADA con el Número 5284  
en el folio 377 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 3  
tres hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Julio 19 49

*Wilfredo*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01521 |

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de julio de 1949.-

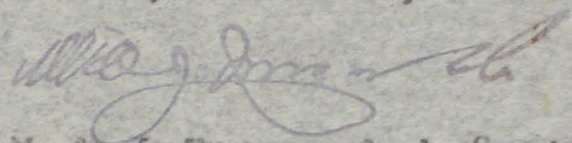
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 183 de fecha 20 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el señor José María de la Mota el 2 de julio de 1949, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 228 hectáreas, 5 áreas y 67 centiáreas dentro de la porción "A" del D. C. No. 18, sitios de Jayas y Dios Dirá, de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

21/10242

01520

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de julio de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato del Contrato suscrito entre el Estado y el señor José María de la Mota el 2 de julio de 1949, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 228 hectáreas, 5 áreas y 67 centiáreas dentro de la porción "A" del D. C. No. 18, sitios de Jayas y Dios Dirá, de la comuna de San Cristóbal, Provincia Trujillo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

81/10612



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 2 de Julio de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. José María de la Mota, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 228 hectáreas, 5 áreas y 67 centiáreas dentro de la porción "A" del Distrito Catastral No. 18 sitios de Jayas y Dios Dirá, de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, por el precio de RD\$1.037.34;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 2 de Julio de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. José María de la Mota, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo 49 inciso 10 de la Constitución de la República y en virtud, asimismo, de las disposiciones de la Ley No. 524 del 30 de Junio del año 1941 y del artículo 17 de la Ley 1832 del 3 de Noviembre del año 1948; y el señor JOSE MARIA DE LA MOTA, dominicano, mayor de edad, propietario, casado con la señora Ana Mercedes Cáceres, domiciliado y residente en la ciudad

EL CONGRESO NACIONAL  
DE LA REPUBLICA

7<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. *1999*  
Año de 19*19*

N<sup>o</sup> del folio *57* del libro letra *2*

de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Impresión de *cuarto*  
folios escritos en máquina a razón de dos espaldas

Ciudad Trujillo, *27* de *Julio* de *1919*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 2 de julio de 1949 entre el Estado y el Sr. José María de la Mota.

2.-

ASUNTO

PAG.

de San Cristóbal, Provincia Trujillo, portador de la cédula personal de identidad No. 1184, serie 47, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 112243, se ha convenido en el siguiente contrato de venta,

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor JOSE MARIA DE LA MOTA, el siguiente inmueble, ubicado en San Cristóbal, Provincia Trujillo, que forma parte del Distrito Catastral No. 18 que se describe a continuación:

Porción "A" del Distrito Catastral No. 18 (DIEZ Y OCHO) de la común de San Cristóbal, sitios de "JAYAS" y "DIOS DIRA", Provincia Trujillo, la cual tiene una extensión superficial de: 228 (DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO) Hectáreas, 05 (CINCO) Areas, 67 (SESENTA Y SIETE) Centiareas y con los siguientes linderos actuales: al Norte, Claudio Marte, sucesores de Pedro Melo o sucesores de Candelaria Guillén; al Este, Parcela No.4, José de la M. Solano e Inés Solano, José Valenzuela y Santiago Brito; al Sur, Santiago Brito, Antonio Frías, José Valenzuela y Celestino de la Cruz; y al Oeste, Santiago Brito, Rufino Pérez y Francisco Pérez.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, de conformidad con el Certificado de Títulos No. 611, expedido a su favor en fecha 25 de Junio del año en curso, por el Registrador de Títulos de San Cristóbal, Provincia Trujillo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$1.087.34) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber

nr.

CONGRESO NACIONAL

2.<sup>a</sup> LEGISLATURA *Agosto de 1909*  
REGISTRADA AL No. *X 99*

En el folio *57* del libro letra *D*  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos *copias*  
intermediales.

Ciudad Trujillo, *27* de *Julio* *1909*

Leí de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 2 de julio de 1949 entre el Estado y el Sr. José Ma. de la Mota.

ASUNTO

PAG.

3.-

~~recibido de las manos del comprador, JOSE MARIA DE LA MOTA, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.~~

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados:) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- José María de la Mota.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 25743 y 125003. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, testigo.- Rafael Danilo Cruz García, testigo.- - - - -

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y José María de la Mota, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes YO, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé, En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5785, Serie Ira. Sello de Rentas Internas 20938/49.

7. LEGISLATURA *Ord. de 19 x 9*

REGISTRADA AL No. *x 999*

en el folio..... del libro letra.....

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

*Cuarta*

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

*interrumpe.*  
*Ord. de 19 x 9*

*Ord. de 19 x 9*

*Jefe de Las Oficinas del Senado*



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

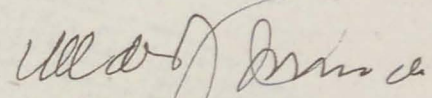
PAG.

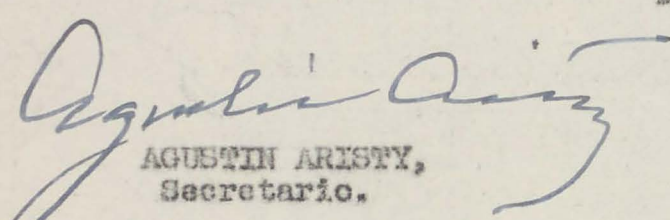
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

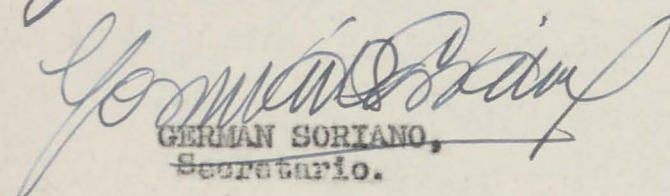
EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Federico Nina hijo,  
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTÍN ARISTY,  
Secretario.

  
GERMAN SORIANO,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

1919

ACTA

7.ª LEGISLATURA *Boletín 19 x 9*

REGISTRADA AL No. *X 999*

en el folio *57* del libro letra *D*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interleavadas.

Chadú Trujillo *de Julio 19 x 9*

*A. P. M. M. M.*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25370 |

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de julio de 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1520 de fecha 21 de julio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el señor José María de la Mota el 2 de julio de 1949, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 228 hectáreas, 5 áreas y 67 centiáreas dentro de la porción "A" del D. C. No. 18, sitios de Jayas y Dios Dirá, de la común de San Cristóbal, Provincia Trujillo, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el #2066.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

P.1/10643